

## RESOLUCIÓN MOTIVADA 94/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de mayo dos mil diecisiete. Con relación al correo electrónico recibido este día, presentado por [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número 92/UAIP-2017 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. En dicho correo el solicitante establece que: "Lo solicitado son registros, omitan las edades y no serán identificables", por lo que se entiende que la información que requiere es el registro de los apellidos menos comunes y nombres menos comunes por sexo, municipio y departamento.

-Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 92/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa correspondiente.

Notifíquese,

  
Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

